



Resultando de expedientes de reparto de contribucion de años anteriores, obrantes en Secretaria de Ayuntamiento, que la Comunidad de H. Herederos - Exceheros de Sal de esta Salina representada dignamente por v. como su Diputado, se halla adeudando a los fondos Municipales algunas cantidades por rason de debidos hechos y no satisfechos: por lo que tambien en hace a cierta cantidad anual que la Comunidad tomaba en descuentos al Municipio al liquidar lo que esta anualmente y con nombre de recitor de censos abona a aquella: como para estar acordados en el modo y forma que en la Usadistica que es de practicar en puntual cumplimiento de lo mandado por la Suprema Diputacion de esta Provincia, ha de constar individualizada la Salina como



finca de dominio
particular beneficiada
como lo esta por su des-
tino, en cuyo caso su mo-
do de contribuir sera
como lo rustico y urba-
no, individual y no
en colectividad como
hasta aqui se ha ha-
cho, aunque en su im-
porte de contribuir ha-
bra muy corta diferen-
cia en pro o en con-
tra de los propietarios,
y el publico asi lo desea
apoyado en su indis-
putable derecho; este
Ayuntamiento que an-
da a conservar la mas
deseable armonia
con esa tan respetable
Comunidad, desea
que la misma dele-
gue una comision
con suficiente autori-
zacion para de una
vez dilucidar los casos
suprascriptos en esta
que al efecto debera
extenderse en el de.

este Ayuntamiento.

Dios que a v. m. a.

Trama Julio 8 de 1879

El H. Sr.

Agustin B. de Oima



Jr. Diputados de la Comunidad de esta
Salina Trama